



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

081/91

RESOLUCION INTERNA Nº

SALTA, 25 de marzo de 1.991
Actuación Nº 002/91

VISTO:

La presentación efectuada por la alumna LEON, Marcela Susana, LUNº 22.717 de la carrera de Nutrición, referente a que se le permita iniciar las prácticas de la carrera en forma condicional; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 044/88 establece que no se aceptará el curso de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades; pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para las asignaturas anuales y del primer cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación. Lo expresado anteriormente no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas "Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública" correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición;

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y de Interpretación y Reglamento, en dictamen conjunto Nº 26/91, aconsejan otorgar lo solicitado;

POR ELLO;

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 03/91 del 19.03.91)

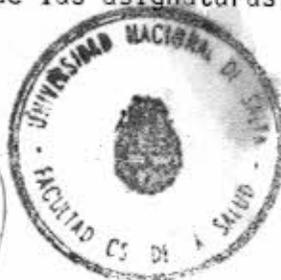
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Autorizar a la alumna LEON, Marcela Susana LUNº 22.717 de la carrera de Nutrición a cursar en forma condicional las asignaturas "Práctica Clínica" y "Práctica de Salud Pública", hasta el 24 de abril de 1.991 (Mesa Especial).

ARTICULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, a la docente responsable de las asignaturas, y siga a la Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

atm
ATM

MARCELO PEYRET
SECRETARIO



Maria C. Perez Somigliana

MARIA C. PEREZ SOMIGLIANA
VICE-DECANO